



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato Mixto de Obra/Suministro

Referencia: P.O.106.22

Contrato mixto de Obra/Suministro de: “Instalación de un sistema de control de accesos en las estaciones marítimas EM2, EM3 y EM6 del puerto de Palma”

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		235.052,71 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		
Otros		
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		235.052,71 € sin IVA
Anualidades	2026	235.052,71 € sin IVA
2. CPV		
45233292-2 Instalación de equipo de seguridad		
42961100-1 Sistema de control de acceso		
35125300-2 Cámaras de seguridad		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Instalación de un sistema de control de accesos en las estaciones marítimas EM2, EM3 y EM6 del puerto de Palma para mejorar la seguridad en los accesos a las diferentes estancias y zonas de las estaciones, facilitando su gestión así como permitir un registro de las personas o vehículos que han accedido. Como actuación complementaria, se incluye un sistema de gestión de accesos mediante lector al nodo de comunicaciones y zona de acopio de barcas que la Autoridad Portuaria de Baleares (APB, en adelante) dispone en el Portitxol.		
Justificación		
Se justifica por la necesidad de la instalación de nuevos dispositivos que permitan, por un lado, mejorar la gestión de los accesos a las diferentes estancias/zonas de las estaciones marítimas y por otro, facilitar la tele gestión y registro remoto de los accesos. Todo con el objetivo de mejorar el control de personas y vehículos que acceden a las zonas restringidas de la Estación Marítima nº2, Estación Marítima nº 3 y Estación Marítima nº 6 del Puerto de Palma, y el nodo de comunicaciones		



de la APB en el Portitxol, además de optimizar los recursos de personal de la APB para dicho control.

De este modo, y por medio del presente expediente, se engloba un conjunto de actuaciones que permitirán la ampliación de los sistemas de control de accesos en el Puerto de Palma que incluyen los nuevos requerimientos establecidos por el Departamento de Operaciones Portuarias para la gestión de los accesos.

Además, para la correcta telegestión de los accesos desde el Centro de Control de Palma, se requiere la instalación de infraestructuras auxiliares que permitan dicha telegestión de una manera segura y adecuada.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto descrito, no procede la división del contrato en lotes, de acuerdo con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, por las siguientes razones:

Las actuaciones previstas forman un conjunto integrado que debe funcionar como un sistema único de control de accesos, comunicaciones y tele-gestión. La interoperabilidad entre dispositivos, software, cableado y comunicaciones requiere un planteamiento global que asegure su compatibilidad y continuidad operativa.

La separación en lotes comprometería la coordinación entre las diferentes fases de instalación, configuración e integración, pudiendo generar incompatibilidades técnicas o fallos de seguridad. Dada la criticidad del sistema —que regula el acceso a zonas restringidas del puerto—, una ejecución fragmentada supondría un riesgo.

La correcta ejecución del proyecto exige un único operador que asuma la responsabilidad global del diseño, instalación, integración y puesta en servicio del sistema. La existencia de múltiples contratistas dificultaría la gestión de incidencias, la asignación de responsabilidades y la garantía final del conjunto.

La ejecución en un único contrato permite planificar las intervenciones en zonas operativas del puerto minimizando interferencias y optimizando recursos. La división en lotes generaría duplicidades, mayores necesidades de coordinación y una ejecución más lenta y costosa.

6. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. José Miguel Esteve Lledó, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP

7. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

8. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

No procede

9. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Javier Segovia Mascaró, Jefe de Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación



D. José Miguel Esteve Lledó, Responsable de Sistemas

10. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

Se designa a:

D. Javier Segovia Mascaró, Jefe de Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación

11. Supervisión de proyectos (Art. 235 en obras superiores a 500.000 €, Sin IVA)

No procede

12. Supervisión de proyectos por Puertos del Estado (en obras superiores a 3.000.000 €, Sin IVA)

No procede

13. Visto bueno del Director de la Autoridad Portuaria

Se informa favorablemente por el Director

14. Aprobación del proyecto (Art. 231)

Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefe Departamento Desarrollo Tecnológico e Innovación

Firmado digitalmente por

D. Javier Segovia Mascaró

Responsable Unidad de Inversión

Jefe de Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

D. Víctor Darder Gallardo

Jefe de Departamento

Jefe Departamento Desarrollo Tecnológico e Innovación

Firmado digitalmente por

D. Javier Segovia Mascaró

Jefe de Área/Subdirección

El Subdirector de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por

D. Santiago Alejos Fernández

Existencia de crédito. Expediente incluido en la 2ª Programación de Inversiones de 1 de junio de 2025 de la APB

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por

D. Miguel Rigo Salvá

Informe favorable del PPT/RU.

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares



Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares
Firmado digitalmente por
D. José Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación